

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 240 Jueves 5 de octubre de 2017

Sec. II.A. Pág. 96480

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden ECD/936/2017, de 14 de septiembre, por la que se acepta la renuncia a la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de don Daniel Foronda Pascual.

Mediante escrito fechado el 11 de julio de 2017, don Daniel Foronda Pascual, funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, solicita la renuncia a su condición de funcionario de carrera con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Teniendo en cuenta la conformidad de la Dirección General de Educación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Considerando que el artículo 63 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que la renuncia a la condición de funcionario, es una de las causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera.

Este Ministerio, ha dispuesto:

#### Primero.

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de don Daniel Foronda Pascual, Número de Registro de Personal 1661586502 A0590 y DNI 16615865, causando baja en el citado cuerpo desde el día 1 de septiembre de 2017.

### Segundo.

La presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra esta orden que es definitiva en vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 14 de septiembre de 2017.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X